

MEMORANDUM No.0335-GG-EPMAPA-S-2023

Para: Ing. Genesis Cañar Santana. – **Jefe de Bodega.**
Sr. Néstor Santana Quinteros – **Analista de Sistema.**

De: Ec. Anna Vásquez Aguilar- **Gerente General.**

Fecha: 28 de abril del 2023.

Asunto: Traslado, Informe Jurídico.

Traslado, Informe Jurídico, suscrito por el Abg. Jorge Rodríguez- Director Jurídico de la Empresa, mediante el cual adjunta la información que se solicita, en el Memorandum-No.0233-GG-2023, por asunto a la “Rendición de cuentas, correspondiente al periodo fiscal 2022, mismo que según lo dispuesto en el Art.9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social literales a) y d) de la Resolución CPCCS-PLE-SG-010-E-2023, de fecha 16 de marzo del presente año, como responsable de responder dichos requerimientos en coordinación con los departamentos administrativos y Jurídico.

Por tal razón comunico, para que se sirva revisar la información respectiva.

Atentamente,


Ec. Anna Vásquez Aguilar.
GERENTE GENERAL

Recibido
28/04/2023
15H:30

INFORME JURÍDICO

Samborondón, 26 de abril de 2023

Señora Economista
Anna Vásquez Aguilar

Gerente General

Presente. -

De mi consideración:

En atención a su **Memorándum-0233-GG-2023**, la cual tuvo por asunto la “Rendición de Cuentas”, correspondientes al periodo fiscal 2022, mismo que en sus literales a), d) y e) consta en el Departamento Jurídico a mi cargo, como corresponsable de responder dichos requerimientos en coordinación con los Departamentos Administrativo y Técnico, al respecto me permito responder en los siguientes términos:

- **Literal a)** Acerca del cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes y proyectos.
- **El PAC** se encuentra publicado en la pagina web institucional www.epmapas.gob.ec a partir de 15 de enero de 2022. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 22.- Plan Anual de Contratación, respuesta que doy en virtud de que dicha información no es generada en el Departamento Jurídico.
- **Literal d)** acerca de la adquisición y enajenación de bienes, informo que en lo que respecta a la Adquisición de Bienes, dicha información tampoco se genera en el Departamento Jurídico, en cuanto a la Enajenación debo indicar que Nuestra Empresa no ha realizado enajenación de bien alguno a la fecha. *hc*



EPMAPAS

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Samborombón

- **Literal e)** "Compromisos asumidos por la comunidad". El referido tema no se encuentra dentro de las competencias del Departamento Jurídico.

Lo que informo a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

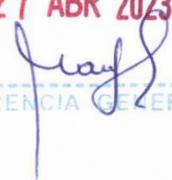

Abg. Jorge Rodríguez Cruz
Director Jurídico

27/04/23 Sing. Carlos Casarín y M. Santora



 **EPMAPAS**
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAMBOROMBÓN

RECIBIDO
FECHA **27 ABR 2023** 15:39
HORA


GERENCIA GENERAL

Elaborado Y Revisado por: Abg. Jorge Rodríguez -Director Jurídico
Adj. Matriz de Excel en pdf contenidos en 2 fojas útiles

 Calle 31 de Octubre y Bolívar - Vía a la Victoria

 20244969  @epmapas  @epmapassambo

 www.epmapas.gob.ec

INFORMACIÓN REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE BIENES:		
ENAJENACIÓN DE BIENES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
NINGUNA		http://www.epmapas.gob.ec/wp/CPCS/2022/.pdf

Responsable: Dirección Jurídica y Administrativa

INFORMACIÓN REFERENTE A EXPROPIACIONES/DONACIONES:		
EXPROPIACIONES/DONACIONES	VALOR TOTAL	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
NINGUNA	NO APLICA	http://www.epmapas.gob.ec/wp/CPCS/2022/.pdf

Responsable: Dirección Jurídica y Administrativo

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD:				
IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD	SI /NO	DESCRIBA LA POLÍTICA IMPLEMENTADA	DETALLE PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS	EXPLIQUE COMO APORTA EL RESULTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS AGENDAS DE IGUALDAD
Políticas públicas interculturales	NO			
Políticas públicas generacionales	SI	ART.13 y 14 LEY DEL ANCIANO - SE EXONERA EL 50% DEL VALOR DEL CONSUMO QUE CAUSARE EL USO DE LOS SERVICIOS DE UN MEDIDOR DE AGUA POTABLE CUYO CONSUMO SEA DE HASTA 26 METROS CÚBICOS, EL EXCESO DE ESTO PAGARÁ LAS TARIFAS NORMALES.	80%	LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ÁMBITO PÚBLICO.
Políticas públicas de discapacidades	SI	ART.79 LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES :	80%	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ÁMBITO PÚBLICO.
Políticas públicas de género	SI	100% SOLICITUDES PARA ATENCION A PERSONAS DE CUALQUIER GENERO	100%	TODAS LAS PERSONAS SIN DISTINCION DE GENERO, RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LA ATENCION REQUERIDA.
Políticas públicas de movilidad humana	NO			

Responsable: Direccion Jurídica

Abg. Jorge Rodríguez Cruz

<http://www.epmapas.gob.ec/wp/CPCCS/2022/.pdf>